DECRETO EXENTO Nº 3132

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

GWAC/GAGV/FMGR/MSVO/LBG/JVL/lbg

SANTA CRUZ, 18 de noviembre de 2020

VISTOS

- Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- 3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
- El Decreto Nº 2206, de 12 de agosto de 2020, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-32-LE20 para la "Adquisición de instrumental e insumos dentales para la dirección de salud municipal"
- 5. La Oferta presentada por Reutter S.A. Rut: 81.210.400-4
- 6. El Decreto N° 2368, de 03 de septiembre de 2020, que adjudico a Reutter S.A., insumos por un monto de \$1.180.480.- (Un millón ciento ochenta mil cuatrocientos ochenta pesos) Iva incluido, pero por correo electrónico, de 14 de septiembre, se informa quiebre de stock del insumo "cubre calzado" debiendo ser reajudicada dicha línea licitatoria.
- 7. El Decreto N° 2469, de 15.SEP.2020, que Dejo sin efecto el acto administrativo del numeral anterior e instruye la emisión de una nueva Orden de compra.
- 8. Que, producto de lo anterior, se adjudicó los ítems "Gorro Cirujano con Amarras" y "Gorro Redondo con elástico" por un total de \$85.680 (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos) IVA incluido emitiéndose la Orden de Compra N° 3864-789-SE20 por tal monto y aprobada por el proveedor Reutter S.A., el 01 de octubre de 2020.
- 9. La Factura N° 745350, de 02 de octubre de 2020, recepcionada el 20 de octubre de 2020.
- 10. Lo informado por la Encargada del Programa Odontológico Javiera Vargas Lorca mediante memorándum N°75 de 16 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO

- Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamó a licitación pública para la adquisición de Instrumental e insumos dentales estableciéndose en el punto 23; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
- 2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" Reutter S.A., presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 2 (dos) días hábiles para la entrega de todos los insumos ofertados.
- 3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 7" se adjudicó a la Reutter S.A., un listado de productos ascendente a la suma total de \$85.680.- (Ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 8" y aprobada ésta por el adjudicado, el 01 de octubre de 2020.
- 4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 9 y 10" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos de 2 (dos) días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados el 20 de octubre de 2020 (Factura N° 745350), con 11 (once) días de atraso.
- 5. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 23.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en la oferta presentada, se aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra, la que descontara del pago de la factura. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 15% del valor total de la orden de compra.
- Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, y a los 11 días de retardo en la entrega de los productos, procede efectuar el cobro de multa por el 11% que asciende a la suma de \$9.425.-(Nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos).
- 7. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.

8. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpos legales, procede aplicar multa por 11 (once) días de atraso por la mora en la entrega de los productos, por un monto total de \$9.425.- (Nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos).

DECRETO

- 1. Aplícase, Reutter S.A., Rut: 81.210.400-4, una multa correspondiente al 11% por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto de \$9.425.- (Nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos).
- En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
- Notifíquese al proveedor. 3.

:

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

C.c.:

1.- Reutter S.A:

(01)

2.- Archivo alcaldía

(01)

4.- Transparencia

(01)

3.- Dirección de Salud

(01)